



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **593** DE

( **11 OCT 2019** )

**“Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles inservibles de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los inventarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen bienes en estado de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y como consecuencia del deterioro físico debido a su uso, los cuales no satisfacen las necesidades del servicio para el cumplimiento misional de la ETITC, fueron devueltos por el Área de Talleres y Laboratorio de la Entidad al Almacén General.

Que de conformidad con la Resolución N° 317 del 17 de Julio de 1995 “Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central”, se presenta informe técnico por el Coordinador de Talleres y Laboratorios Jorge Octavio Mosquera y los técnicos evaluadores Hernando Beltrán y Diego Hortua, el cual se anexa a la presente resolución mediante el cual manifiestan:

*“Son equipos no idóneos para la enseñanza ya que se limitan en cuanto a la aplicación de electrodos de soldadura de diferentes tipos, no tienen la capacidad de trabajar con los electrodos celulósicos y se sobre carga la maquina con electrodos de bajo hidrógeno, a pesar de establecer un marco rutilicos, se debe tener en cuenta que tiene un ciclo de trabajo demasiado bajo para los estándares de enseñanzas y de calidad que establece la Escuela”.*

Que el Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el correspondiente proceso de dar de baja los bienes que se enuncian en la parte resolutive.

Que mediante Acta No. 07 del 10 octubre de 2019 del Comité de Sostenibilidad Contable se revisaron el Concepto Técnico, emitido por el profesional Jorge Octavio Mosquera y los Técnicos evaluadores Hernando Beltrán y Diego Hortua peritos evaluadores, en su calidad de técnicos de Talleres y Laboratorios

Que la doctora Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera (E), realizó la verificación de la existencia física de los bienes, el día 09 octubre de 2019, conforme se evidencia en el acta de visita que se anexa a la presente resolución.

Que con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros contables, los bienes muebles, que se relacionan en el inventario de la Escuela.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Ordenar dar de baja los bienes que se relacionan a continuación, por considerarlos obsoletos y no idóneos para la enseñanza teniendo en cuenta que los mismos tienen ciclos de trabajo demasiados bajos para los estándares de enseñanzas y de calidad que establece la Escuela, conforme lo establecido en el concepto técnico del Coordinador de Talleres y Laboratorios:

ITEM	PLACA	NOMBRE DEL ARTICULO	UNI MEDIDA	CANT	VALOR UN.	TOTAL
1	CC 1343	Compresor de 1/3Hp 2,5 galones 0,7 Cfm libre de aceite	UNI	67	\$ 122.869,00	\$ 8.232.223,00
2	CC 1345	Escalera telescópica de 2,6 Mts en V	UNI	20	\$ 315.138,00	\$ 6.302.760,00

3	CC 1346	Acolilladora compuesta de 10" 2.1/2Hp 1800W 16 Am 4600 Rpm	UNI	13	\$ 281.433,00	\$ 3.658.629,00
4	CC 1347	Acolilladora compuesta de 12" 2.1/2Hp 1800W 16 Am 4200 Rpm + gratis maletín portable	UNI	23	\$ 336.473,00	\$ 7.738.879,00
5	CC 1348	Soldador electrico refrigerado de 60-200A 110/220V ciclo 60%	UNI	17	\$ 166.814,00	\$ 2.835.838,00
6	CC 1349	Soldador inversor 220V - 250A - ciclo 60%	UNI	6	\$ 410.625,00	\$ 2.463.750,00
7	CC 1350	Soldador inversor 220V - 220A - ciclo 60%	UNI	18	\$ 353.514,00	\$ 6.363.252,00
8	CC 1351	Equipo portátil lava carros - tanque 16Lt - 12V conexión a encendedor	UNI	4	\$ 167.455,00	\$ 669.820,00
9	CC 1352	Soldador eléctrico inversor 220V - 250A - ciclo 60%	UNI	40	\$ 410.625,00	\$ 16.425.000,00
10	CC 1344	Soldador eléctrico inversor 200V - 250A - ciclo 60%	UNI	62	\$ 353.514,00	\$ 21.917.868,00
11	CC 1353	Soldador eléctrico tipo inversor con opción Tig 200A - 220V ciclo 60%	UNI	8	\$ 508.802,00	\$ 4.070.416,00
<b>TOTAL</b>						\$ 80.678.435,00

**Artículo 2°.-** Ordenar al profesional del Almacén General de la ETITC, que realice la baja en el sistema de los elementos que integran las cuentas contables así:

CUENTA CONTABLE	V/R AJUSTADO	V/R DEPRECIADO	SALDO EN LIBROS
163501009	\$ 80.678.435,00	\$ 80.678.435,00	-
831510001	\$ 80.678.435,00	\$ 80.678.435,00	-

**Artículo 3°.-** Con base en el concepto técnico de obsolescencia y ratificado por el Comité de Sostenibilidad Contable, el valor residual de los bienes que no se han puesto en funcionamiento corresponde al 20% de lo recibió en donación mediante Resolución No. 669 de 2014.

**Artículo 4°.-** Ordenar a la profesional del área de Contabilidad de la ETITC, que realice los registros contables soportados por la información reportada por el área de Almacén General, de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación y el concepto técnico ratificado por el Comité de Sostenibilidad Contable en Acta No. 7 del 10 de octubre de 2019.

**Artículo 5°.-** Ordénese la enajenación de los bienes muebles inservibles que se encuentran relacionados en el inventario del Concepto Técnico del Coordinador de Talleres y Laboratorios de fecha 9 de octubre de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

Las entidades que estén interesadas en recibir estos bienes, deberá manifestar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud a través del correo electrónico [atencionalciudadano@itc.edu.co](mailto:atencionalciudadano@itc.edu.co).

**Artículo 6°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 OCT 2019

EL RECTOR,

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Luis Eduardo Yungue, Profesional Bienes Muebles.  
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General – Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Especializada Jurídica  
 Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)